

**AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

006 138

El que suscribe Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 10, 31, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 5, 41 y 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción I, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno, la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración del Convenio de Colaboración para implementar el programa público denominado: "Programas y Conceptos Complementarios (Limpieza de Maleza Acuática en Humedales y Acuíferos del Estado de Jalisco) para el Ejercicio Fiscal 2017" con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), así como la recepción y ejercicio de \$1'000,000.00 (un millón de pesos moneda nacional) con el objeto de construir dos humedales para atender la problemática de oxigenación de la Laguna de Cajititlán; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Los humedales son terrenos, generalmente planos, cuya superficie se inunda de manera permanente o por temporadas. Al cubrirse de agua, el suelo se satura y queda desprovisto de oxígeno, lo que propicia la generación de un ecosistema híbrido entre las especies puramente acuáticas y las terrestres. El 2 de febrero es el Día Mundial de los Humedales, recordamos la importancia de contar con un inventario en México de estos cuerpos de agua, que funcionan como reservorios del líquido en caso de una emergencia meteorológica, como: inundaciones, sequías y ciclones.

II.- La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), con el apoyo de otras instituciones, elaboró el Inventario Nacional de Humedales (INH) con el objetivo de recolectar la información cartográfica (mapas), ambiental y estadística de los ecosistemas de humedal, para su mejor aprovechamiento y preservación. Gracias al Inventario Nacional de Humedales (INH) sabemos que México tiene 6,331 humedales, de los cuales, por su importancia y sus características, 142 están considerados

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Acuerdo de Urgente Resolución, que propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la celebración del Convenio de Colaboración para implementar el programa público denominado: "Programas y Conceptos Complementarios (Limpieza de Maleza Acuática en Humedales y Acuíferos del Estado de Jalisco) para el Ejercicio Fiscal 2017" con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET).

dentro de la Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional, acuerdo firmado en Ramsar, Irán, en 1971, y al cual se adhirió México en 1986.

Uno de los humedales más importantes del país, es el que se encuentra en el Valle de Cuatrociénegas, justo en el desierto de Coahuila, con una extensión de 84 hectáreas y declarado Área Natural Protegida el 7 de noviembre de 1994.¹

III.- En nuestro país existen 138 espacios RAMSAR (sitios de humedales con importancia internacional), lo que nos coloca como el país número dos en humedales después del Reino Unido, con casi 9 millones de hectáreas. El 2 de febrero se conmemoró el Día Internacional de los Humedales, y en México para su celebración se realizó la publicación de la "Política Nacional de Humedales" por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat).

Conforme al Inventario Nacional de Humedales del año 2012, en México los 6,331 complejos de este ecosistema lo que representan aproximadamente el 5% del territorio nacional. Campeche es el Estado con una mayor superficie; le siguen Tabasco, Chiapas y Veracruz.

Los servicios ambientales que otorgan estos ecosistemas que oscilan entre las zonas húmedas, las costas, los esteros e incluyen también a los manglares en aguas saladas, destacan:

- La estabilización del suministro de agua;
- La recarga de acuíferos;
- La depuración de aguas contaminadas;
- El control de la erosión;
- La retención de sedimentos y nutrientes;
- La regulación en gases de la atmósfera;
- La regulación del clima;
- Son reservorios de biodiversidad y espacios de valor cultural y recreativo; y
- Los manglares (una de las especies vegetales de humedales) son también barreras naturales contra los huracanes, zonas de reproducción de especies marinas de consumo comercial, refugios para aves migratorias y materia prima para la construcción de viviendas de grupos étnicos que habitan los más de 11,000 kilómetros de costas de México.

IV.- La pérdida de los humedales en los últimos 40 años alcanza los 7 millones de hectáreas y, aunque no se tiene una cifra total por año, se sabe que existen municipios que han perdido hasta el 75% de sus humedales, mientras que en otros sólo se apunta una pérdida de 25%.

Entre las principales amenazas que han causado su pérdida destacan: La introducción de especies invasoras, la extensión de las tierras agrícolas, el desarrollo urbano, el portuario, el turístico y la mala planeación ambiental. A nivel mundial, la pérdida es de la mitad de los humedales y, con ella, sus servicios ambientales.

¹ <https://www.gob.mx/conagua/articulos/gracias-al-inh-sabemos-cuantos-humedales-hay-en-mexico?idiom=es>.

Fecha de visita de la pagina 11/10/2017.

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Acuerdo de Urgente Resolución, que propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la celebración del Convenio de Colaboración para implementar el programa público denominado: "Programas y Conceptos Complementarios (Limpieza de Maleza Acuática en Humedales y Acuíferos del Estado de Jalisco) para el Ejercicio Fiscal 2017" con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET).

000139

V.- El artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona que "las aguas (y los humedales se son asociados a este recurso) son propiedad de la nación... y su aprovechamiento se considera de utilidad pública..." La Convención RAMSAR sobre Humedales, de la cual México es parte desde 1986, es un tratado intergubernamental, el cual sirve de marco de referencia para las acciones locales y regionales en pro de la conservación y uso de los humedales y sus recursos.

México necesita para cuidar y preservar sus recursos naturales una verdadera gobernanza de los mismos, que incluya un conjunto de políticas públicas soberanas sobre la propiedad, apropiación y distribución de los recursos naturales, para maximizar su contribución al desarrollo con criterios de sostenibilidad. Si no hay voluntad política para la gobernanza, no podremos implementar ni políticas ni acciones exitosas para el cuidado, la rehabilitación y conservación de ellos y de los servicios que nos proporcionan.²

VI.- Aunado a lo anterior es importante mencionar que este Gobierno Municipal, desde el inicio de su gestión ha mantenido una agenda verde preocupada por el medio ambiente y en pro de revertir el tan cada vez más catastrófico cambio climático, es por ello que se propone realizar la firma de un Convenio de Colaboración y asignación de recursos para la construcción de dos humedales artificiales en la Laguna de Cajititlán, el cual celebrarán por una parte la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial "SEMADET", representada en este acto por su titular Biól. María Magdalena Ruíz Mejía y la Secretaría Planeación, Administración y Finanzas "SEPAF" representada por el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, quienes en lo sucesivo se les denominará en conjunto el Gobierno del Estado y el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VII.- Con fecha 24 de mayo del año en curso, este Gobierno Municipal por medio del que suscribe, emitió el oficio con número Presidencia 137/2017, dirigido a la Biól. María Magdalena Ruíz Mejía, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, mediante el cual se hace de su conocimiento las políticas públicas que este gobierno ha venido implementando a favor del medio ambiente, entre ellas una de las más importantes, la del saneamiento de la Laguna de Cajititlán, en donde en diversas ocasiones se ha presentado la mortandad de peces, lo que provoca problemas ambientales, económicos y de salud en los habitantes de las localidades de la ribera de Cajititlán. Es por ello que este gobierno busca trabajar en conjunto con el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, para recuperar el equilibrio ecológico de tan importante cuerpo de agua, por tal motivo se solicita la gestión de recursos, así como su asignación para la realización de trabajos de rehabilitación en la Laguna y manejo de malezas acuáticas, lo que traerá como beneficio mejorar la calidad del agua de la Laguna utilizando métodos amigables con el medio ambiente para ello.

² <https://www.forbes.com.mx/mexico-y-sus-humedales-en-el-mundo/> fecha de visita de la página: 10/10/2017.

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Acuerdo de Urgente Resolución, que propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la celebración del Convenio de Colaboración para implementar el programa público denominado: "Programas y Conceptos Complementarios (Limpieza de Maleza Acuática en Humedales y Acuíferos del Estado de Jalisco) para el Ejercicio Fiscal 2017" con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET).

VIII.- Los humedales artificiales son zonas construidas por el hombre en las que de forma controlada se reproducen mecanismos de eliminación de contaminantes presentes en aguas residuales, que se dan en los humedales naturales mediante procesos físicos, biológicos y químicos.

El carácter artificial de este tipo de humedales viene definido por: El confinamiento del humedal, el cual se construye mecánicamente y se impermeabiliza para evitar pérdidas de agua al subsuelo, el empleo de sustratos diferentes del terreno original para el enraizamiento de las plantas y la selección de las plantas que van a colonizar el humedal. La tecnología de humedales artificiales puede ser considerada como un ecosistema en el que los principales actores son:

- El sustrato: Sirve de soporte a la vegetación, permitiendo la fijación de la población microbiana, que va a participar en la mayoría de los procesos de eliminación de los contaminantes.
- La vegetación (macrofitas): Contribuye a la oxigenación del sustrato, a la eliminación de nutrientes y sobre la que su parte subterránea también se desarrolla la comunidad microbiana.
- El agua a tratar: Circula a través del sustrato y de la vegetación.

IX.- No olvidemos que de conformidad a lo establecido por el artículo 4, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra versa de la siguiente manera: *"Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley."*

Por lo que la federación, el estado y los municipios están obligados a velar y otorgar un medio ambiente sano para todos y cada uno de los ciudadanos de la nación.

X.- El Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 Tlajomulco, en su eje transversal 2. Tlajomulco Sustentable, en su quinto párrafo nos habla del gran reto que enfrenta la presente administración en este tema, el cual consiste en revertir la situación actual de descuido del medio ambiente que aqueja al Municipio, originada en parte por el crecimiento demográfico y económico sin precedentes que experimentados en el pasado. Esta ciudad debe de poner el ejemplo y demostrar que el desarrollo económico, no implica dejar de lado la sustentabilidad y el cuidado de la naturaleza.

XI.- Asimismo en su numeral 2.5 Preservación de las Reservas Ecológicas del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 Tlajomulco, menciona que en camino de la sustentabilidad de este Gobierno actuará de manera decisiva en la preservación de reservas ecológicas, y de manera prioritaria en las así definidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial perteneciente al Gobierno del Estado de Jalisco. Las reservas en las que se enfocarán las acciones en un primer tiempo tienen contemplada el área de Cerro Viejo y la Laguna de

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Acuerdo de Urgente Resolución, que propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la celebración del Convenio de Colaboración para implementar el programa público denominado: "Programas y Conceptos Complementarios (Limpieza de Maleza Acuática en Humedales y Acuíferos del Estado de Jalisco) para el Ejercicio Fiscal 2017" con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET).

Cajititlán. Para la Laguna de Cajititlán, una de las regiones más representativas y con mayor potencial turístico de Jalisco, se tiene contemplado avanzar a través del Proyecto Cajititlán. El cual tiene como propósito se declare a la Laguna como sitio bajo protección del Convenio de Ramsar, el cual establece la conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales, regionales y nacionales gracias a la cooperación internacional. Así mismo se busca terminar con los trabajos de control de descargas de aguas residuales al vaso lacustre y culminar con los trabajos de saneamiento. Para lograrlo se pretende establecer una agenda intergubernamental en beneficio de la conservación y el uso racional de los humedales y los recursos naturales de la zona.

XII.- Con fecha 12 de septiembre del año 2017, fue recibido por la Oficialía de Partes, el oficio DDGGACCyS-0659/2017, signado por el C. Miguel Ángel León Corrales, Director General de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante el cual solicita al Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se presente en la próxima Sesión del Ayuntamiento, el Convenio de Colaboración para implementar el Programa denominado "Programas y Conceptos Complementarios (Limpieza de Maleza Acuática en Humedales y Acuíferos del Estado de Jalisco) para el Ejercicio Fiscal 2017", con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), para su aprobación.

XIII.- Mediante oficio DGF/212/2017 de fecha 21 de septiembre del año 2017, suscrito por el Mtro. Joel Guzmán Camarena, Director General de Finanzas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se emite respuesta al oficio DDGGACCyS-0690/2017, suscrito por C. Miguel Ángel León Corrales, Director General de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante el cual solicita la viabilidad financiera respecto de la celebración de un Convenio de Colaboración para implementar el programa público denominado: "Programas y Conceptos Complementarios (Limpieza de Maleza Acuática en Humedales y Acuíferos del Estado de Jalisco) para el Ejercicio Fiscal 2017" con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), así como la ministración de la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos moneda nacional) que será a cargo del Gobierno del Estado, con el objeto de construir dos humedales para atender la problemática de oxigenación de la Laguna de Cajititlán.

Del análisis de viabilidad se desglosa de la siguiente manera:

A.- Los recursos que aportará el Estado contemplan:

- 1.- Los materiales y mano de obra necesarios para la construcción de los Humedales.
- 2.- El mantenimiento.

B.- Dentro de las obligaciones, la Dirección General de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad, es responsable de la conservación de los mismos, por lo que deberá contemplar los recursos en los ejercicios fiscales siguientes.

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Acuerdo de Urgente Resolución, que propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la celebración del Convenio de Colaboración para implementar el programa público denominado: "Programas y Conceptos Complementarios (Limpieza de Maleza Acuática en Humedales y Acuíferos del Estado de Jalisco) para el Ejercicio Fiscal 2017" con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET).

Por lo tanto y con base a lo anterior se considera positiva la Viabilidad Financiera.

XIV.- Son facultades de los ayuntamientos celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras y acciones de interés común, para instrumentar políticas públicas en materia de equilibrio ecológico, protección al medio ambiente, mitigación y adaptación al cambio climático, particularmente contra la contaminación del agua, con fundamento en los artículos 1 fracción VIII, 4, 8 fracciones I, II, VII y XVI, 12, 15, 16, 27 fracción VI y 122 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 fracciones I y III, 5, 9 fracciones I, II, VI, VIII, IX, XI y XII, 10, 26, 28 fracción II, 29 fracción VI, 30 fracciones XVIII y XIX de la Ley General de Cambio Climático; 1, 2 fracción V, 4, 5 fracción II, VII, XXV y XXVI, 7, 8 fracciones IV y XII, 21, 65 fracción I, 68, 78 fracciones I y II, 79, 82 y 83 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 8, 9 fracción IV, 11, 15 fracciones I, III, IV, XIV, XVII y XVIII, 16, 19, 21, 24 fracción I y 25 fracción IX de la Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco; y el artículo 38, fracciones II y XIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

XV.- Con dicho Convenio de Colaboración se podrán construir dos humedales artificiales, a través de los recursos aportados por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial "SEMADET", y con el trabajo en conjunto entre el Estado y el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se podrá realizar los monitoreos a dicho sistema de mejoramiento ambiental de la Laguna de Cajititlán, en razón de que es muy importante la cooperación entre los diferentes niveles de gobierno, lo anterior con la finalidad de que éstos adopten prácticas de manejo sustentable del territorio que permitan mantener o mejorar los recursos naturales, con fundamento en los artículos 120 y 121 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente.

XVI.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es un orden de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa, y de la división territorial del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar en forma autónoma, bajo los principios de equilibrio, sustentabilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria, estando facultado para administrar libremente su hacienda y tener facultades para realizar y autorizar el ejercicio del propio presupuesto, así como recibir aportaciones para fines específicos como el que atañe a la presente iniciativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción X, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 1, 2, 37 fracción II y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 8 bis, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 2 fracción IX, 5 y 53 fracciones I, XIII, XXXVIII y LIV del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XVII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos, someto a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Acuerdo de Urgente Resolución, que propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la celebración del Convenio de Colaboración para implementar el programa público denominado: "Programas y Conceptos Complementarios (Limpieza de Maleza Acuática en Humedales y Acuíferos del Estado de Jalisco) para el Ejercicio Fiscal 2017" con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET).

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización los siguientes **resolutivos** a manera de:

000141

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración del Convenio de Colaboración para implementar el programa público denominado: "Programas y Conceptos Complementarios (Limpieza de Maleza Acuática en Humedales y Acuíferos del Estado de Jalisco) para el Ejercicio Fiscal 2017" con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), así como la recepción y ejercicio de \$1'000,000.00 (un millón de pesos moneda nacional) con el objeto de construir dos humedales para atender la problemática de oxigenación de la Laguna de Cajititlán.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario General y a la Tesorera Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban el Convenio de Colaboración con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), previa revisión de la Dirección General Jurídica, y realicen las transferencias presupuestales, informes, registros y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y del convenio aprobado en el resolutivo PRIMERO.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Director General de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad a efecto de que dé seguimiento y cumplimiento al Convenio de Colaboración aprobado y auxilie en el desarrollo del proyecto de la construcción de los dos humedales artificiales, de conformidad a su oficio número DGGACCYS-0659/2017.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. A 13 de octubre del año 2017.
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y del Natalicio de Juan Rulfo".



LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.
*Presidente Municipal del Ayuntamiento de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*



JLPP/KGR

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Acuerdo de Urgente Resolución, que propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la celebración del Convenio de Colaboración para implementar el programa público denominado: "Programas y Conceptos Complementarios (Limpieza de Maleza Acuática en Humedales y Acuíferos del Estado de Jalisco) para el Ejercicio Fiscal 2017" con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET).

